

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA ACADEMICA

**ESTABLECE MINOR EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO**

SANTIAGO, 22/09/21 - 6557

VISTOS:

El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988; las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la resolución N° 5915 de 2019 que incorpora Minor en la Universidad de Santiago de Chile, la Resolución N°4868 de 2020 que complementa la definición de Minor, el acuerdo del Consejo de Facultad en sesión ordinaria N°6 del 19 de Mayo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Departamento de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración y Economía en sesión ordinaria N°4 del 5 de Mayo de 2021 de 2021 que aprueba la creación de Minor.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Minor se basa en los principios en que se inspira el Sistema de Educación Superior, especialmente el que dice relación con las trayectorias formativas y certificación de conocimientos y habilidades adquiridas.
- b) La necesidad de promover instancias formativas que permitan la profundización de saberes

RESUELVO:

Artículo N°1: Establece, a partir del año 2021 el Minor en CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo N°2: El propósito del Minor en CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO es entregar herramientas de Profundización en auditorías que tienen relación con Contabilidad del Sector Público.

Artículo N° 3: Las asignaturas definidas para este Minor son:

Asignaturas Electivas	Créditos SCT	Unidad Oferente
Administración Financiera del Estado	3	Facultad de Administración y Economía (DCyA)
Finanzas Públicas y Proceso Presupuestario	3	Facultad de Administración y Economía (DCyA)
Contabilidad General de la Nación basada en NICSP-CGR	3	Facultad de Administración y Economía (DCyA)
Auditoría de Estados Financieros del Sector Público	3	Facultad de Administración y Economía (DCyA)
TOTAL DE CREDITOS SCT	12	

Artículo N° 4: Para aprobar este Minor, los estudiantes deben aprobar la totalidad de asignaturas dispuestas en el artículo N°3, lo que se articulará con asignaturas del plan de estudio de procedencia en el ámbito de Finanzas y Auditoría.

Artículo N° 5: Todas las asignaturas obligatorias de este Minor (Art. N° 3) serán dictadas por la Facultad de Administración y Economía (FAE), específicamente por el Departamento de Contabilidad y Auditoría.

Artículo N° 6: El o la estudiante que apruebe todas las asignaturas declaradas en el artículo N°3 y que complete un mínimo de 20 SCT según su procedencia, podrá optar a la certificación de Minor independiente de las certificaciones de título y/o grado que entregue el plan de estudios.

Artículo N° 7: Los estudiantes que deseen obtener esta certificación y que pertenezcan a planes de estudio articulados con este Minor, deberán aprobar todas las asignaturas correspondientes. En caso de superar los cupos disponibles en alguno de los cursos, los postulantes se seleccionarán de acuerdo con los procedimientos de toma de ramos definidos al interior del departamento de Contabilidad y Auditoría

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JULIO ROMERIO FIGUEROA, Vicerrector Académico

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

JRF/JCER/RMC/VAS

Distribución:

- 1 Registro Académico
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Vicerrectoría Académica
- 1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
- 1 Dirección de Pregrado-Vicerrectoría Académica
- 1 Unidad de Innovación Educativa (UNIE)-Vicerrectoría Académica
- 1 Decanato Facultad de Ingeniería
- 2 Vicedecanato de Docencia y Formación Profesional Facultad de Ingeniería
- 1 Facultad de Ciencia
- 1 Facultad de Humanidades
- 1 Facultad de Química y Biología
- 1 Facultad de Administración y Economía
- 1 Registro Curricular Facultad de Ingeniería
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central